



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 317

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2015-01106-01
Demandante	Jhonattan Rojas Sánchez
Demandado	Bancolombia S.A.

La secretaría de la Sala Civil Familia Laboral en constancia del 3 de noviembre de 2023 expresó que, había vencido en silencio el término que disponían las partes para formular el recurso de casación.

Así mismo, atendiendo la condena en costas impuesta al desatarse el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE

SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la demandante, la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc410a3a98ab060a42f0ac7a999e1e476af2aaf33a51a20c22fb3904d4a04e1**

Documento generado en 14/11/2023 03:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>